

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 14

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DE PUERTO RICO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y CARRETERAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO Y ASI MISMO AUTORIZARLE A RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO CORRESPONDIENTES.

Por Cuanto

El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo o mejora pública municipal. Así mismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

Por Cuanto

El Artículo 14.002 arriba citado dispone además que, todo contrato o convenio que se otorgue de conformidad con el mismo deberá cumplir con el requisito de ser aprobado por la Legislatura de cada municipio que forme parte del mismo.

Por Cuanto

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, mediante convenio a tales efectos, desea delegar al Municipio Autónomo de Guaynabo el que éste último realice la conservación de carreteras estatales primarias, secundarias, excluyendo Autopistas y, mediante el desyerbo, bacheo, limpieza, construcción de obras de infraestructura necesaria y cualquier otro método o actividad que sea consultado y aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Convenio tendrá vigencia de 2 años.

El Municipio tendrá a su cargo y responsabilidad el desarrollo de todo el mantenimiento de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial objeto del convenio. Ello incluye desyerbo, bacheo, y limpieza, entre otras actividades, que se describen a continuación:

- 1.1 Corte de áreas verdes.
- 1.2 Poda de árboles y arbustos hasta doce (12) pies de la orilla.

- 1.3 Eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario.
- 1.4 Corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta quince (15) pies de altura.
- 1.5 Aplicación de fertilizantes cumpliendo con la reglamentación aplicable.
- 1.6 Recogido de basura liviana antes y después de cortes de grama.
- 1.7 Remoción de todo producto de mantenimiento, tales como pero sin limitarse a lo siguiente: hojas, tierra, ganchos, ramas y dispondrá de ellos.
- 1.8 Remoción inmediata de toda propaganda, cruza calle, grafiti, etc., en los lugares no propicios para ello (postes, muros y parapetos).
- 1.9 Será responsable de recoger cualquier tipo de basura tales como, papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintados y parapetos para evitar que germinen las semillas que caigan en ella.
- 1.10 Se cortará la mesa, si la hay, de la orilla de la carretera de 6' a 10'.
- 1.11 Cualquier otro trabajo, incluyendo la construcción de obras de infraestructura permanente que sea requerido en las carreteras, se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.

Por Cuanto

El Municipio Autónomo de Guaynabo está en la disposición de llevar a cabo las obras de limpieza y mantenimiento antes mencionados y sujeto a que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera los fondos necesarios para ello.

Por Cuanto

Se estima que los fondos necesarios para la realización de las labores arriba esbozadas asciende a la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2 500,000.00) anuales, para un total de cinco millones de dólares (\$5 000,000.00) durante la vigencia del Convenio.

POR TANTO

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 9 DE MAYO DE 2012.

Sección Ira.

Autorizar al Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill García, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, con vigencia de 2 años, a fin de realizar las labores de limpieza, mantenimiento y conservación de carreteras estatales primarias y secundarias, excluyendo Autopistas y, mediante el desyerbo, bacheo, limpieza, construcción de obras de infraestructura necesaria y cualquier otro método o actividad que sea consultado y aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez*

*Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez*

*Voto abstenido del Hon.
Omar Llopíz Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de mayo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 de del mes de mayo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal

FO. Bx 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS
SAN JUAN, PUERTO RICO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO
DECARRETERAS ESTATALES EN EL
MUNICIPIO DE GUAYNABO

CONTRATO NUM. _____

COMPARECEN:

DE LA PRIMERA PARTE: El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, entidad gubernamental, número de seguro social patronal 660-43-6728, representado en este acto por el ingeniero Rubén A. Hernández Gregorat, mayor de edad, casado y vecino del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en su carácter de Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, actuando de conformidad con la facultad que le confiere la Ley Número 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada y el Plan de Reorganización 6 del año 1971, 3 LP.RA § 411429, efectivo el 2 de enero de 1973; en adelante denominado el **DEPARTAMENTO**.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, entidad gubernamental, número de seguro social patronal 660-43-3495, representado en este acto por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, mayor de edad, casado y vecino del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, en su carácter de Alcalde del Municipio, actuando de conformidad a la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada; en adelante denominado el **MUNICIPIO**.

EXPONEN

POR CUANTO: Las leyes de las entidades gubernamentales comparecientes les facultan para que lleven a cabo entre sí acuerdos y convenios para la realización de obras públicas en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El **DEPARTAMENTO** ha recibido una asignación de fondos de la Resolución Conjunta Número 57 de 1 de julio de 2011, para gastos de convenios con municipios que interesa transferir al **MUNICIPIO** para el mantenimiento de las carreteras estatales sujeto al cumplimiento con los términos y condiciones del presente convenio.

POR CUANTO: El **MUNICIPIO** se compromete a utilizar los fondos transferidos por el **DEPARTAMENTO** exclusivamente para conservar carreteras estatales primarias, secundarias y, mediante el desyerbo, bacheo, limpieza, construcción de obras de infraestructura necesaria y cualquier otro método o actividad que sea consultado y aprobado por el **DEPARTAMENTO**.

POR CUANTO: El **MUNICIPIO** tiene bajo consideración la realización de las obras antes indicadas y procederá a llevarlas a cabo contando con la transferencia de fondos del

DEPARTAMENTO indicada en la Cláusula SEGUNDA de este convenio, según los términos y condiciones dispuestos en el presente convenio. Para ello el **MUNICIPIO** proveerá la inspección necesaria para asegurar que se cumplan con las especificaciones aplicables a este tipo de obra según los términos y condiciones de este convenio.

POR CUANTO: Una carretera estatal será toda aquella carretera debidamente identificada como tal según el Mapa Regional vigente a la firma de este convenio y conforme lo dispuesto por la Oficina de Sistemas Viales de la Autoridad de Carreteras y Transportación (Autoridad), que no sea una autopista bajo la jurisdicción de la Autoridad.

POR TANTO: AMBAS PARTES, con la obligación de asegurarle al Pueblo de Puerto Rico, y a los residentes del **MUNICIPIO** las condiciones adecuadas en las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial según establecido en el párrafo anterior, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el presente convenio interagencial sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: El **MUNICIPIO** tendrá a su cargo y responsabilidad el desarrollo de todo el mantenimiento de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial objeto del presente convenio, en adelante "el **PROYECTO**". Ello incluye desyerbo, bacheo, y limpieza, entre otras actividades, que se describen a continuación:

- 1.1 Corte de áreas verdes.
- 1.2 Poda de árboles y arbustos hasta doce (12) pies de la orilla.
- 1.3 Eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario.
- 1.4 Corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta quince (15) pies de altura.
- 1.5 Aplicación de fertilizantes cumpliendo con la reglamentación aplicable.
- 1.6 Recogido de basura liviana antes y después de cortes de grama.
- 1.7 Remoción de todo producto de mantenimiento, tales como pero sin limitarse a lo siguiente: hojas, tierra, ganchos, ramas y dispondrá de ellos.
- 1.8 Remoción inmediata de toda propaganda, cruza calle, grafiti, etc., en los lugares no propicios para ello (postes, muros y parapetos).
- 1.9 Será responsable de recoger cualquier tipo de basura tales como, papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintados y parapetos para evitar que germinen las semillas que caigan en ella.
- 1.10 Se cortará la mesa, si la hay, de la orilla de la carretera de 6' a 10'.
- 1.11 Cualquier otro trabajo, incluyendo la construcción de obras de infraestructura permanente que sea requerido en las carreteras, se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA: El **DEPARTAMENTO** transferirá la suma máxima anual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$2,500,000.00 USD)** a el **MUNICIPIO**, para un **TOTAL** de hasta

CINCO MILLONES DE DOLARES (\$5,000,000.00 USD), proveniente de la cuenta número 141-0490000-0001-089-2012, dentro de diez (10) días laborables de registrado el convenio en la Oficina del Contralor. El **MUNICIPIO** tendrá diez (10) días calendarios a partir de la firma de este convenio para someter la correspondiente Ordenanza Municipal autorizando este convenio como condición para su validez.

TERCERA: El **DEPARTAMENTO** podrá auditar los récords del **MUNICIPIO** relacionados con los trabajos a realizarse y el **MUNICIPIO** someterá al **DEPARTAMENTO** una liquidación final al finalizar los trabajos, con sus respectivos documentos, como evidencia del trabajo realizado la cual no se limitará a fotos antes, durante y después de finalizados los trabajos. Dicha liquidación se remitirá no más tarde de treinta (30) días de finalizados los trabajos y nunca más tarde de treinta (30) días después del vencimiento del presente convenio.

CUARTA: Los fondos de este convenio se deberán utilizar exclusivamente para sufragar los costos de realizar los trabajos por lo que el **MUNICIPIO** se compromete con el **DEPARTAMENTO** en mantener los fondos en una cuenta restricta y utilizar los fondos asignados exclusivamente para este fin, que puede incluir la adquisición de equipo razonablemente necesario para llevar a cabo los mismos. Será responsabilidad del **MUNICIPIO** cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a la adquisición de los equipos. El **MUNICIPIO** deberá mantener expedientes adecuados de los equipos adquiridos para realizar los trabajos de haber sido autorizado para ello por escrito por el **DEPARTAMENTO**, y deberá someter al **DEPARTAMENTO** un listado de los mismos y evidencia de la adquisición como parte de los documentos de la liquidación final. Al finalizar el convenio, el **MUNICIPIO** deberá poner en disposición del **DEPARTAMENTO** los equipos adquiridos y será el **DEPARTAMENTO** el que determinará el uso que se les dará a los equipos. El **MUNICIPIO** mantendrá los fondos transferidos por el **DEPARTAMENTO** en una cuenta separada y distinta a la del **MUNICIPIO**, y no podrá utilizarlos para otros fines o proyectos sin la previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**. El **DEPARTAMENTO** podrá en cualquier momento durante y hasta después del vencimiento de este convenio, llevar a cabo la inspección de los trabajos relacionados a las obras sujetas a los términos y condiciones de este convenio.

QUINTA: El **MUNICIPIO** vendrá obligado a rendir un informe trimestral de los trabajos realizados a base del **Anejo A**. El mismo contendrá un detalle de las tareas realizadas, dificultades encontradas y cualquier otra información pertinente.

SEXTA: El **MUNICIPIO** asume la responsabilidad total frente al **DEPARTAMENTO** de garantizar que en todo momento en el desempeño de sus obligaciones bajo este convenio, el **MUNICIPIO** y cualquier contratista que contrate, cumplan con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo su obligación de obtener todos los permisos y endosos necesarios para realizar las obras y cumplir con los requisitos para la contratación gubernamental.

SEPTIMA: Mediante el otorgamiento de este convenio, el **DEPARTAMENTO** no asume responsabilidad alguna frente a los contratistas seleccionados por el **MUNICIPIO** ni se altera de

forma alguna la relación contractual entre el **MUNICIPIO** y dichos contratistas. El **DEPARTAMENTO** no será responsable por incumplimiento del **MUNICIPIO** de su contrato con los contratistas o cualquier otra persona que fuere contratada por el **MUNICIPIO** para realizar los trabajos objeto de este convenio. El **MUNICIPIO** indemnizará, defenderá y evitará que perjuicio alguno se ocasione al **DEPARTAMENTO**, sus funcionarios y empleados, relacionado a cualquier pérdida, reclamo, querrela, demanda que pueda interponer el contratista o cualquier tercero, basado en cualquier acción u omisión del **MUNICIPIO** por razón de los trabajos y el uso de equipos; indemnizará, defenderá y evitará que perjuicio alguno se ocasione al **DEPARTAMENTO**, sus funcionarios y empleados, relacionado a cualquier pérdida, reclamo, querrela, demanda que pueda interponer el contratista o cualquier tercero basado en la falta de pago del **MUNICIPIO** relacionado con el Proyecto; indemnizará, defenderá y protegerá los derechos del **DEPARTAMENTO**, al igual que los derechos de sus directores, empleados, agentes y/uoficiales, ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, acción o demanda relacionadas a lesiones físicas o muerte de alguna persona o daños a la propiedad que surjan de su actuación negligente o dolosa, o de la actuación tanto de su personal o agentes como los del contratista en relación con este convenio. El **MUNICIPIO** mantendrá indemne además al **DEPARTAMENTO** respecto a cualquier reclamación de tipo laboral o cualquier tipo iniciada por personal o contratista que desempeñe alguna tarea en el Proyecto o algún servicio relacionado.

OCTAVA: El convenio no crea relación contractual o cuasi-contractual alguna entre el **DEPARTAMENTO** y el contratista o cualquier otra persona que fuere contratada por el **MUNICIPIO** en relación con las obras.

NOVENA: Todas las pólizas de seguro que tenga u obtenga el **MUNICIPIO** y/o el contratista para cubrir el cumplimiento de sus obligaciones y cualquier daño a terceros bajo este convenio interagencial deberán incluir un endoso a favor del **DEPARTAMENTO**, sus agentes, representante, funcionarios y empleados. El **MUNICIPIO** se compromete a remitir copia de tales pólizas al **DEPARTAMENTO** una vez firmado el contrato de construcción del Proyecto.

DECIMA: Este documento contiene todos los términos de acuerdo entre las partes. Ninguna parte ha sido objeto o ha descansado en otra representación que no sea la acogida en este convenio interagencial. Ningún agente, empleado o representante de cualquier parte está facultado para alterar los términos aquí dispuestos, a menos que se haga por escrito bajo la firma del representante autorizado de cada parte.

UNDECIMA: INTERES PECUNIARIO **AMBAS PARTES** aseguran y hacen constar que ningún funcionario o empleado de las entidades contratantes ni miembro alguno de sus unidades familiares tienen, directa o indirectamente, interés pecuniario en este convenio interagencial, y que ningún funcionario de la Rama Ejecutiva tiene interés alguno en las ganancias o beneficios producto del presente convenio.

DUODECIMA: VIGENCIA Este convenio estará vigente desde su otorgamiento y hasta el 30

dejunio de 2014. Este convenio podrá ser cancelado por el **DEPARTAMENTO** mediante notificación escrita con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se interesa su cancelación. A la fecha del recibo de la notificación de terminación bajo este convenio, el **MUNICIPIO** detendrá los trabajos y procederá a certificar los trabajos realizados a dicha fecha y a rembolsar al **DEPARTAMENTO** aquellas sumas por trabajos no realizados a la misma.

DECIMOTERCERA: El **MUNICIPIO** cumplirá con todas las leyes y reglamentaciones aplicables al efectuar.

DECIMOCUARTA: ULTRAVIRES Conforme al derecho y las normas que rigen la contratación de servicios, los comparecientes en este convenio, toman conocimiento de que no se prestará servicio alguno bajo este convenio, hasta tanto sea firmado por ambas partes. De la misma forma, no se continuará dando servicios bajo este convenio a partir de su fecha de expiración, excepto que a la fecha de expiración exista ya una enmienda firmada por ambas partes. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula, toda vez cualquier funcionario que solicite y acepte servicios de la otra parte en violación a esta disposición, la está haciendo sin autorización legal alguna.

DECIMOQUINTA: La falta de objeción de una parte por el incumplimiento de la otra o la negativa de tomar acción afirmativa con respecto al mismo, no deberá ser interpretada como una renuncia de los derechos que le cobijan o como un consentimiento de cualquier incumplimiento presente o futuro.

DECIMOSEXTA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este convenio podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

ACEPTACION Y FIRMA

Tal es el Convenio que los comparecientes han pactado entre sí y por estar redactado conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan sin reparo alguno, lo firman y escriben sus iniciales en los folios del Convenio y anejo(s), si alguno(s). En testimonio de lo cual y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan, Puerto Rico, a ____ de _____ de 2012.

MUNICIPIO DE GUAYNABO

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
